Alcaldía de PEREIRA

ALCALDÍA DE PEREIRA

920 Dirección de Salud Pública

Pereira, 13 de febrero de 2026

Señor
YO ---------
ejllac@hotmail.com

No.20260213-8639-I

ASUNTO: Respondiendo a: Asunto: Denuncia. Radicado No.20260204-4075-E

Cordial saludo:

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira, a través del programa de Agua y Saneamiento Básico, adscrito al eje estratégico de Salud Ambiental, da respuesta a su denuncia de salubridad recibida mediante **radicado SAIA 20260204-4075-E.**

En su comunicación, usted manifestó presuntas irregularidades en las condiciones de salubridad del consultorio **Clinic Dent** (Centro de Especialistas de Risaralda, Consultorio 702), así como inconformidades con la facturación del establecimiento.

Hallazgos de la Visita de Inspección Sanitaria

En atención a su denuncia, el 10 de febrero de 2026, personal de esta Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social realizó una visita de inspección visual al establecimiento mencionado. Los hallazgos, documentados en el **Acta de Visita JMF004-26** son los siguientes:

- Estado Legal y Sanitario: El establecimiento cuenta con RUT y Cámara de Comercio; sin embargo, no cuenta con concepto sanitario vigente.
- Gestión de Residuos: Se evidenció que el Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIRASA) de la Propiedad Horizontal está desactualizado y el establecimiento no cuenta con un plan propio, incumpliendo la normativa ambiental.
- Bioseguridad y Mantenimiento: * Zona de esterilización en proceso de adecuación.

- Planillas de limpieza, desinfección y esterilización desactualizadas.
- Contenedor de cortopunzantes (guardián) sin el anclaje de seguridad requerido.

- Seguridad y Otros: Extintor con fecha de recarga vencida, ausencia de señalización de rutas de evacuación y falta de un Programa de Control de Plagas.

Exigencias Sanitarias Realizadas

Como resultado de la inspección y con el fin de mitigar riesgos para la salud pública, se han impuesto las siguientes exigencias de obligatorio cumplimiento para **ClinicDent**:

1. Implementación de PGIRASA: Deberá diseñar y ejecutar su propio Plan de Gestión de Residuos conforme a la Resolución 0591 de 2024.
2. Plazo de Subsanación: Se otorgó un plazo máximo de 30 días calendario para corregir la totalidad de los hallazgos. Una vez cumplido este tiempo, el establecimiento deberá solicitar una nueva visita de IVC para definir su concepto sanitario.
3. Competencia sobre Facturación: Respecto a su queja sobre el "recibo de caja", le informamos que esta Secretaría no tiene competencia en asuntos tributarios. No obstante, hemos remitido su solicitud a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) para que, en ejercicio de sus funciones, actúe según corresponda.

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira reitera su compromiso con la salud y el bienestar de los ciudadanos. Se ha tomado acción inmediata respecto a su denuncia, realizando la inspección pertinente y exigiendo las medidas correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes. Seguiremos monitoreando el cumplimiento de estas exigencias para

asegurar un ambiente de trabajo digno y saludable.

Atentamente,





RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario (a) de Salud y Seguridad Social

SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO
Director (a) Operativo (a) en Salud Pública

Revisó LUIS ALBERTO MORENO GOMEZ - Contratista

Revisó LEONARDO RAMIREZ RAMIREZ - Contratista

Proyectó: JEFERSON MARIN FERNANDEZ - Contratista - 920 Dirección de Salud Pública

Copia a: Mónica Yamile Baquero Chalam - Contratista - 0900 Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social

Copia externa a: Clinic Dent,Superintendencia De Industria Y Comercio Sic

Anexos digitales: JMF00426.pdf